



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSERCIÓN DE ACTA otorgado el 10 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio N°: 7885 - 2021.-

Santiago, 11 de Mayo de 2021.-



N° Certificado: 123456824781.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456824781.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456824781> .-

CUR N°: F417-123456824781.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Repertorio N°: 7885- 2021
OT N° : 1628649
cjc

INSERCIÓN DE ACTA
ACTA N°05/2021
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE
RESULTADO REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO
ELECCIONARIO 2021



SANTIAGO DE CHILE, diez de mayo de dos mil veintiuno, ante mí, **MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Providencia, Santiago, comparece: Don **HUMBERTO ANDRÉS RUIZ SOTO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis guión ocho, domiciliado para estos efectos en Román Díaz novecientos treinta y cinco comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, el compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **ACTA NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTIUNO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE - RESULTADO, REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO DOS MIL VEINTIUNO**, y declara que el Acta se encuentra firmada por doña Marjorie Braniff Pérez, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTIUNO - COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE - RESULTADO, REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO DOS MIL VEINTIUNO. En Santiago, a veintisiete de abril del año dos mil veintiuno a las diez de la mañana se lleva a efecto la reunión del Tribunal Calificador de Elecciones del Colegio de Psicólogos de Chile, con la presencia de los tres miembros: Marjorie Braniff Pérez; Juan Pablo Vicencio Cisternas y Lucía Silva Baltazar quienes se encuentran presentes y conectados mediante plataforma zoom. Se señala que habiéndose realizado el





Cert. N° 123456824781
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

día veintitres de abril del dos mil veintiuno la elección para constituir el Directorio Nacional (dos mil veintiuno -dos mil veintitres), del Colegio de Psicólogos de Chile, los resultados obtenidos fueron los siguientes: **Elección de Comité Ejecutivo: Lista Uno** "+ Psicología para el Nuevo Chile" ciento setenta y ocho votos, lo que equivale a un cuarenta y nueve coma dos por ciento. **Lista Dos** "Directorio Constituyente" ciento ochenta y cuatro votos, lo que equivale a un cincuenta coma ocho por ciento. **Total de votantes:** trescientos setenta y nueve. Abstenciones: diecisiete, equivalentes a un cuatro coma cinco por ciento. **Elección de Directores Nacionales:** Álvaro Soffia Contreras: ciento sesenta y nueve votos, equivalente al dieciseis coma cuatro por ciento. Ana Tarbuskovic: ciento cincuenta y seis votos, equivalente al quince coma un por ciento. Elisa Neumann García: ciento cincuenta y uno votos, equivalente al catorce coma siete por ciento. Claudio De la Fuente: ciento cuarenta y siete votos, equivalente al catorce coma tres por ciento. Lucila Pizarro Letelier: ciento cuarenta y un votos, equivalente al trece coma siete por ciento. Lilian Pérez Loezar: ciento treinta y cinco votos, equivalente al trece coma un por ciento. Cristian Vilchez Guerra: ciento treinta y un votos, equivalente al doce coma siete por ciento. Total de votantes: trescientos setenta y nueve. Abstenciones cuarenta y dos, equivalente a un once coma un por ciento. Sin embargo, finalizada la votación el TRICEL detectó irregularidades **graves** acontecidas durante el periodo de votación, a saber: **Uno.-** Muchos socios y socias **vieron impedidos en su derecho a votar, con lo que se vulneró la garantía constitucional de igualdad ante la Ley** debido a que el **listado** de quienes estaban habilitados para votar (padrón electoral) **presentaba errores:** A causa de lo anterior se solicitó un informe a la tesorería General del Colegio que dé cuenta de los hechos ocurridos y que resultan de extrema gravedad, no pudiéndose dimensionar todavía el daño total producido por el error señalado y cuantos colegas fueron en total perjudicados. No obstante lo anterior, hasta esta fecha se ha podido constatar lo siguiente: **Uno.uno.** El día de las votaciones (cinco .cuarenta y cinco pm) el Tesorero informa por correo electrónico a este TRICEL que hay once colegas que no recibieron el correo estando habilitados para votar (la mayoría con direcciones rechazadas como se observa en correo del sistema de votación que se adjunta en anexo a la presente acta): **Uno.dos.-** Hubo correos electrónicos no actualizados o mal digitados. Esto significó la digitación manual de los mismos, sin embargo, solo



Cert. N° 123456824781
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

pudo subsanarse este error con las personas que pudieron avisar oportunamente a este TRICEL; fue el caso de: **Carolina Bozzo, Alicia Sepúlveda Toro, Claudia Díaz Peñaloza, Ana Luzmila Cabello Rojas, Hugo Mallea Muñoz, Claudia Cáceres Pérez, Paola Andreucci, Elisa Neumann, Josefina González del Riego, Rosa González Parra y Elisabeth Anríquez Ebner** (once en total). **Uno.tres.-** Hubo colegas que teniendo sus cuotas al día no pudieron votar debido a que no aparecieron en el listado que fue ingresado al sistema de voto electrónico. Es el caso de **Amira Juri Nahas y María Elena Campusano** (dos casos en total). En consecuencia, consta fehacientemente que un total, veinticuatro colegas, en forma comprobada, se vieron afectados (**MUY GRAVE**) en su derecho a voto sin perjuicio de otros socios que eventualmente pudieron verse afectados. Luego de analizada la situación producida, se acuerda que como TRICEL estos errores nos parecen de especial **GRAVEDAD** por cuanto vulneran el derecho a voto y es el principal fundamento que sustenta nuestra decisión final. Es por ello, que solicitamos al ejecutivo (lunes veintiseis de abril del presente) un informe exhaustivo para esclarecer la causa de los errores, subsanarlos y establecer responsabilidades.

Dos.- Por otra parte al punto anterior, se suma otro aspecto que se encuentra comprobado y que enturbia el proceso eleccionario, rompiendo los acuerdos adquiridos. El día de las votaciones, veintitres de abril pasado, **la lista dos fue impugnada** por este TRICEL debido a que a las ocho:cinco y tres AM desde el mail info@replanteandoelcolegio.cl se **envía un correo masivo** a toda su base de datos de "Replanteando el Colegio", que **contiene los nombres de todos los afiliados al Colegio, convocando explícitamente a votar por su lista y por los dos candidatos a directores**. Cabe señalar, que sólo se podía hacer campaña electoral hasta veinticuatro horas antes del día de la elección (ver acta Número uno del veinte de marzo dos mil veintiuno). El mail señalado anteriormente, es el medio de comunicación oficial de campaña de dicha lista, y este TRICEL tiene pruebas de los diferentes correos que ha enviado a su base de datos desde el año dos mil veinte . La lista dos fue informada vía mail dirigido a su apoderado general el Sr. Héctor Esquivel, toda vez que este TRICEL tomó conocimiento de este ilícito. Posteriormente, (veintitres de abril, quince.treinta pm), el Sr. Jorge Rojas Gutiérrez se hace responsable de este correo señalando que actuó de manera personal y que "*...Replanteando es una organización distinta que solo apoya la candidatura a través de sus redes*". A su vez,





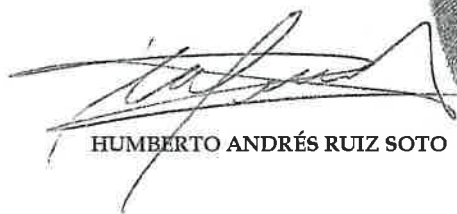
Cert. N° 123456824781
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

el candidato Marassi en correo del veintitres de abril (cuatro.doce pm) señala que “...el Sr. Jorge Rojas no es parte de nuestra lista y no nos informó de las acciones que el desee realizar”. Sin embargo, hay muchísima evidencia escrita y publica, **que se acompañará como anexo a la presente acta**, en que se evidencia de forma contundente e irrefutable, que los candidatos, apoderado y el Sr. Rojas son parte de la misma organización (Replanteando el Colegio: Lista dos) desde hace meses. Además de lo anterior, los miembros del Tricel, reunidos en esta sesión manifestamos que cuando las normas establecidas (de antemano) no son respetadas, como ha acontecido en este caso, se vulnera la legitimidad del proceso de elección (además de influir eventualmente en la votación). Asimismo, dejamos constancia y denunciemos, que no sólo hubo propaganda fuera de plazo, sino además descalificaciones y **ACUSACIONES GRAVES** a este TRICEL las que nos parecen **impresentables e inadmisibles** por cuanto vulneran nuestra honra, el código de ética, afectando la imagen de todo el gremio. Es por ello, que como TRICEL tomaremos todas las medidas necesarias (ante las entidades que corresponda) para sancionar a los autores de estos actos. Por lo expuesto en esta Acta y conforme a los fundamentos anteriormente mencionados y considerando la exigua diferencia de votos: seis, este TRICEL, por unanimidad, establece que la elección y votación estuvo viciada, y, por lo tanto, resuelve **declararla NULA, DEBIÉNDOSE REPETIR la votación**. Por lo anterior, se recalendarizará nuevamente el día de votaciones: fecha que no podrá exceder los sesenta días corridos A PARTIR de la comunicación pública de esta acta. De esta forma se evitará eventuales impugnaciones y sanciones. Este TRICEL desea dejar constancia y recordar - para quienes aún no han leído el reglamento de elecciones, y para no confundir a las/os votantes-, que este Tribunal tiene el deber y la facultad, de supervisar todo el proceso eleccionario, resolver reclamaciones, verificar que se cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios, pudiendo no inscribir a quienes los incumplan, entre otras atribuciones. Desconocer esto, es irrespetar la institucionalidad del COLEGIO. Por último, se reitera a las listas candidatas a comité ejecutivo y a sus apoderados, así como a los candidatos a directora/or que se debe cumplir cabalmente las normativas y comunicados públicos emanados de este TRICEL. Además, muchos aspectos fueron acordados previamente con la participación de ambas/os apoderadas/os de lista con objeto de tener un normal desarrollo de las elecciones. Siendo las once de la

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



mañana se pone término a la reunión dejando constancia que los acuerdos y determinaciones fueron adoptadas por este TRICEL por la unanimidad de sus miembros. Por encontrarse los señores Juan Pablo Vicencio Cisternas y Lucía Silva Baltazar fuera de la Región Metropolitana y en restricción de desplazamiento con motivo de la pandemia, se acuerda que la presente acta será firmada por la Presidenta Marjorie Braniff Pérez. Se faculta al abogado Humberto Ruiz Soto, Rut ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis guión ocho para reducir a escritura pública la presente acta. Publíquese en la página web del Colegio de Psicólogos de Chile A.G. Hay una firma Marjorie Braniff Pérez, Presidenta- TRICEL". **Conforme** con el Acta que se ha tenido a la vista y se devuelve al peticionario. En comprobante y previa lectura, el compareciente firma. Se da copia. **DOY FE.=**


HUMBERTO ANDRÉS RUIZ SOTO







7885-2021

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
11 MAY 2021
MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO





Cert. N° 123456824781
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

